

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00188-00
Clase de Proceso	Juicio de Alimentos
Demandante	YULITZA MARIA PEDROZO AMARIS
Demandados	RICARDO JOSE TORRES RANGEL

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de 27 de noviembre de 2020 este Juzgado inadmitió la demanda a que se hace alusión, concediéndole a los solicitantes el término de cinco (05) días a fin de que subsanara las falencias advertidas por este despacho de manera integral y se extendió del término procesal otorgado, es por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la presente actuación y se ordena la devolución de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO